RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°20200210129/2020 DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCION EXENTA D.R. ANTOFAGASTA *(ver número digital en costado inferior izquierdo)*

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N°20200210129/2020 de fecha 15 de abril del 2020 (en adelante R.E. N°20200210129/2020) del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Antofagasta (en adelante "SEA Antofagasta"), que confirma desistimiento de la consulta de pertinencia del proyecto **"Operación de Horno Incinerador Matthews SF50"**, presentado por el Señor Germán Rosendo Álvarez Salas, en representación de SOCOAL Limitada.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; en el Decreto Supremo N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que implementa el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA); en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta RA N° 119046/280/2019 de fecha 03 de septiembre de 2019, que nombra al Director Regional de Antofagasta; la Resolución Exenta N° 20209910195, de fecha 20 de marzo de 2020, que dispone medidas extraordinarias para el funcionamiento de Oficina de Partes del Servicio de Evaluación Ambiental en el contexto de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del Covid-19; se dicta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante R.E. N°20200210129/2020 del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Antofagasta, se confirmó el desistimiento de la consulta de pertinencia del proyecto **"Operación de Horno Incinerador Matthews SF50"**, presentado por el Señor Germán Rosendo Álvarez Salas, en representación de SOCOAL Limitada.

2. Que, por error involuntario se indicó en el Vistos N°1 de la Resolución Exenta individualizada en el considerando anterior, que la consulta de pertinencia fue formalizada el día 20 de febrero de 2020, debiendo haber indicado que la consulta de pertinencia fue formalizada el día 28 de febrero de 2020, como se señala en el Considerando N°4 de la presente resolución.

3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 62 inciso final de la Ley N°19.880, la Administración *"…En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia,*

Documento Digital N°: 202002101115 – Fecha: 17/06/2020
Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
http://validador.sea.gob.cl/validar/FE6828DD-6EDF-4930-9860-21FEA489995A

de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."

4. Que, en razón de lo anterior se rectifica la Resolución Exenta N°20200210129/2020, particularmente el Vistos N° 1, en el siguiente sentido:

Donde dice: formalizada el día 20 de febrero de 2020
Debe decir: formalizada el día 28 de febrero de 2020

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE,** parcialmente la R.E. N°20200210129/2020, en los términos señalados en el Considerando N°4 de la presente resolución.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que se mantiene plenamente vigente en todo su contenido la Resolución Exenta N°20200210129/2020 de fecha 15 de abril del 2020.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAMÓN GUAJARDO PERINES
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Antofagasta

DLR/NMM/MDB/mdb

Distribución:
Atte.: Señor Germán Álvarez Salas. Dirección: Camino Chiu Chiu S/N- Lote B Puerto Seco, Calama. Correo electrónico: galvarez@socoalchile.cl.

C.C.
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Archivo SEA Antofagasta PERTI-2020-1045.

Firmado Digitalmente por Ramon Ernesto Guajardo Perines
Fecha: 17-06-2020 19:29:58:254 UTC -04:00
Razón: Firma Electrónica Avanzada
Lugar: SGC